

Acuerdo de Concejo N° 241-2025-CPC.

Cajabamba, 23 de setiembre de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Cajabamba, de fecha 23 de setiembre del 2025, Oficio N° 019-2025-CCFP "SVR", de fecha 23 de setiembre de 2025, Informe Legal N° 637-2025-MPC/GAJ, de fecha 23 setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio N° 019-2025-CCFP "SVR", de fecha 23 de setiembre de 2025, el Presidente de Comité de Fiesta Patronal Cajabamba 2025- José Luis Cieza Paredes, solicita que, a través del Concejo Municipal se autorice al Comité de la Fiesta Patronal Cajabamba 2025, el uso de espacios públicos del distrito de Cajabamba, desde el 24 de setiembre hasta el 24 de octubre de 2025, con la finalidad que dicho comité pueda ordenar a los comerciantes y visitantes.

Que, con Informe Legal N° 637-2025-MPC/GAJ, de fecha 23 setiembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA: que ES JURÍDICAMENTE VIABLE que el Honorable Concejo Provincial de Cajabamba AUTORICE al Presidente del Comité Central de Fiesta Patronal Cajabamba 2025 el uso de espacios públicos del distrito de Cajabamba desde el 24 de setiembre al 24 de octubre del 2025, para ordenar a los comerciantes y visitantes y poder iniciar las gestiones necesarias para organizar las actividades programadas en la Fiesta Patronal de la "Santísima Virgen del Rosario".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Comité Central de la Fiesta Patronal Cajabamba 2025, el uso de espacios públicos del distrito de Cajabamba, a efecto de ordenar a los comerciantes y visitantes de acuerdo al Plan de Contingencia y Seguridad presentando por dicho comité, desde el 24 de setiembre al 24 de octubre de 2025.

Acuerdo de Concejo N° 241-2025-CPC.

Cajabamba, 23 de setiembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Gerencia de Desarrollo Productivo

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

EXP. 024593-2025
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
G. Asesoría Jurídica
G. Desarrollo Económico Local
S. G. Promoción Empresarial
Pdte Comité de Fiesta
SG. TICE.
archivo